

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones expuestas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, y accediendo á sus deseos,

Vengo en mandar que el Alcalde-Corregidor de aquella ciudad disfrute en lo sucesivo el sueldo anual de 3.000 escudos, los cuales serán satisfechos de los fondos municipales.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en confirmar en el cargo de Alcalde-Corregidor de la ciudad de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, á D. Manuel Vivanco.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Ultramar, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos ordinarios del servicio del Estado en la isla de Fernando Póo para el año económico que principia en 1.º de Julio de 1867 y termina en fin de Junio de 1868 se presuponen en 496.846 escudos, distribuidos por secciones, capítulos y artículos, segun el estado adjunto letra A.

Art. 2.º Los ingresos del Estado en la misma isla de Fernando Póo durante el expresado año económico se calculan en 9.100 escudos, segun aparece del estado adjunto letra B.

Art. 3.º Los 486.255 escudos en que los gastos exceden á los ingresos, rebajados 1.491 escudos, importe de los créditos consignados para formalizaciones de pagos hechos, se suplirán por las cajas de la isla de Cuba, para cuyo efecto se declaran permanentes los créditos legislativos incluidos en la seccion 8.ª de los presupuestos ordinarios de aquella isla en años anteriores, y de que no se hubiere hecho uso.

Art. 4.º El Ministro de Ultramar, dentro de los créditos señalados á cada capítulo del presupuesto de gastos, podrá hacer las trasferencias de las cantidades remanentes de uno á varios artículos cuando sea necesario y alcance para cubrir el déficit de lo consignado en otros artículos del mismo capítulo.

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,

CÁRLOS MARFORI.

LETRA A.

RESÚMEN del presupuesto general de gastos ordinarios del Estado en la isla de Fernando Póo para el año económico que principia en 1.º de Julio de 1867 y concluye en fin de Junio de 1868.

Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
		Por artículos. Escs. Mils.	Por capítulos. Escs. Mils.
SECCION PRIMERA.			
GRACIA Y JUSTICIA.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA.			
Unico.	Personal de esta atencion.....	»	13.288
CAPÍTULO II.—CULTO Y CLERO.			
Unico.	Mision de la Compañia de Jesús.....	»	20.000
CAPÍTULO III.—CULTO Y CLERO.—Material.			
Unico.	Adquisicion de una casa para la mision.....	»	9.000

CAPÍTULO IV.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.			
1.	Obligaciones de presupuestos cerrados que carecen de crédito legislativo.....	1.417	
2.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)	
			1.417
	TOTAL de la seccion primera.....	»	43.705
SECCION SEGUNDA.			
GUERRA.			
CAPÍTULO I.—CUERPOS DEL EJÉRCITO.— <i>Personal.</i>			
Unico.	Compañía de infantería.....	»	49.024
CAPÍTULO II.—CUERPOS DEL EJÉRCITO.— <i>Material.</i>			
Unico.	Material de esta atencion.....	»	240
CAPÍTULO III.—JEFES Y OFICIALES Á LAS INMEDIATAS ÓRDENES DEL GOBERNADOR.— <i>Personal.</i>			
Unico.	Personal de esta atencion.....	»	8.100
CAPÍTULO IV.—JEFES Y OFICIALES Á LAS INMEDIATAS ÓRDENES DEL GOBERNADOR.— <i>Material.</i>			
Unico.	Material de esta atencion.....	»	600
CAPÍTULO V.—SANIDAD MILITAR.— <i>Personal.</i>			
Unico.	Personal de esta atencion.....	»	14.640
CAPÍTULO VI.—SANIDAD MILITAR.— <i>Material.</i>			
Unico.	Material de esta atencion.....	»	500
CAPÍTULO VII.—ADMINISTRACION MILITAR.— <i>Personal.</i>			
Unico.	Personal de esta atencion.....	»	3.376
CAPÍTULO VIII.—VESTUARIO, EQUIPO Y ARMAMENTO.			
1.	Vestuario, equipo y armamento.....	3.984	
2.	Utensilios.....	813	
			4.797
CAPÍTULO IX.—RACIONES DE PIENSO.			
Unico.	Material de esta atencion.....	»	576
CAPÍTULO X.—OBRAS DE ARTILLERÍA.			
Unico.	Material de esta atencion.....	»	600
CAPÍTULO XI.—OBRAS DE INGENIEROS.— <i>Personal.</i>			
Unico.	Personal de esta atencion.....	»	1.950
CAPÍTULO XII.—HOSPITALIDADES.			
Unico.	Material de esta atencion.....	»	14.235
CAPÍTULO XIII.—PAGAS DE MARCHA.			
Unico.	Gastos de esta atencion.....	»	2.000
CAPÍTULO XIV.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.			
1.	Resultas de presupuestos cerrados que carecen de crédito legislativo.....	24.087	
2.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)	
			24.087
	TOTAL de la seccion segunda.....	»	100.662,087
SECCION TERCERA.			
HACIENDA.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION DE RENTAS.— <i>Personal.</i>			
Unico.	Personal de esta atencion.....	»	10.000
CAPÍTULO II.—ADMINISTRACION DE RENTAS.— <i>Material.</i>			
Unico.	Material de la misma.....	»	570

CAPÍTULO III.—TRASPORTES CIVILES Y MILITARES.		
Unico.	Material de esta atencion.....	6.000
CAPITULO IV.—REPARACIONES DE EDIFICIOS.		
Unico.	Material de esta atencion.....	2.210
CAPÍTULO V.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
1.	Obligaciones de presupuestos cerrados que carecen de crédito legislativo.....	50
2.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)
		50
	TOTAL de la seccion tercera.....	18.830
SECCION CUARTA.		
MARINA.		
CAPÍTULO I.—CUERPOS DE LA ARMADA.— <i>Personal.</i>		
2.	Cuerpo de artillería é infantería.....	6.390
CAPÍTULO II.—CUERPO DE LA ARMADA.— <i>Material.</i>		
Unico.	Material de los cuerpos de artillería é infantería.....	5.633
CAPÍTULO III.—BUQUES ARMADOS.— <i>Personal.</i>		
Unico.	Personal de esta atencion.....	129.165
CAPÍTULO IV.—BUQUES ARMADOS.— <i>Material.</i>		
1.	Raciones de individuos embarcados.....	27.044
2.	Medicinas y envases.....	1.200
3.	Hospitalidades.....	4.081
4.	Carbon de piedra para los buques de vapor.....	25.344
5.	Entretimiento de los buques y obras.....	15.000
6.	Practicajes.....	1.000
		73.669
CAPÍTULO V.—GASTOS DIVERSOS.		
1.	Distribucion de caudales.....	400
2.	Pago de piso en buques mercantes.....	2.000
		2.400
CAPÍTULO VI.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
2.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)
	TOTAL de la seccion cuarta.....	217.257
SECCION QUINTA.		
GOBERNACION.		
CAPÍTULO I.—GOBIERNO POLÍTICO.— <i>Personal.</i>		
Unico.	Gobierno politico y su Secretaría.....	27.720
CAPÍTULO II.—GOBIERNO POLÍTICO.— <i>Material.</i>		
Unico.	Material del Gobierno político y su Secretaría.....	1.760
CAPÍTULO III.		
Unico.	Tenencia de gobierno de Corisco.....	240
CAPÍTULO IV.—POLICÍA.— <i>Personal.</i>		
Unico.	Personal de esta atencion.....	3.440
CAPÍTULO V.—PRESIDIOS.— <i>Material.</i>		
Unico.	Gastos de esta atencion.....	11.240
CAPÍTULO VI.—VISITA Á LA ISLA POR EL GOBERNADOR.		
Unico.	Gastos de esta atencion.....	312
CAPÍTULO VII.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
2.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)
	TOTAL de la seccion quinta.....	44.712

SECCION SEXTA.		
FOMENTO.		
CAPÍTULO I.— <i>Personal.</i>		
Unico.	Sueldo de un Comisario especial de Fomento y de un Ingeniero de Montes.....	10.000
CAPÍTULO II.— <i>Material.</i>		
Unico.	Gratificacion al Ingeniero de Montes y asignacion para fomento del país.....	60.000
CAPÍTULO III.		
Unico.	Gratificacion al Comandante de Ingenieros de la isla como encargado de Obras públicas.....	1.680
CAPÍTULO IV.—RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.		
2.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	(Memoria.)
TOTAL de la seccion sexta.....		71.680

RESÚMEN.

	Escudos.
Seccion 1. ^a Gracia y Justicia	43.705
2. ^a Guerra.....	100.662
3. ^a Hacienda.....	18.830
4. ^a Marina.....	217.257
5. ^a Gobernacion.....	44.712
6. ^a Fomento.....	71.680
TOTAL.....	496.846

ESTADO LETRA B.

PRESUPUESTO de ingresos de la isla de Fernando Póo y sus dependencias para el año económico de 1867-68.

Artículos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS PRESUPUESTOS.			
		Por artículos.		Por capítulos.	
		Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
CAPÍTULO ÚNICO.					
1.	Por el 5 por 100 de derechos de importacion.....	7.200			
2.	Por el 2 1/2 por 100 de id. de exportacion.....	800			
3.	Por derechos de anclaje.....	600			
4.	Por el uno por 100 de derechos de depósito.....	500			
TOTAL.....				9.100	
					9.100

San Ildefonso 13 de Julio de 1867.—Marfori.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion dice á este de la Guerra en comunicacion de 25 del actual lo que sigue:

«Con el deseo de contribuir al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 6 de Febrero último, este Ministerio tiene el honor de poner á disposicion del del digno cargo de V. E. cuatro plazas de Celadores y una de Oficial del cuerpo de Vigilancia pública del Reino que resultan vacantes, dos de las primeras en Sevilla, una en Cádiz y la otra en la Coruña, y la de Oficial en Barcelona: las de Celadores están dotadas con el sueldo de 600 escudos anuales y 200 más para gastos, y la de Oficial con 500 escudos únicamente. Aquellas se proveen en virtud de Real orden, esta por la Subsecretaría de este Ministerio. De

órden de S. M. la REINA (Q. D. G.) tengo el honor de decirlo á V. E. á los efectos consiguientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y que llegue á noticia de los Alféreces de reemplazo para que puedan solicitar algunas de dichas plazas si les conviene; con cuyo objeto se insertará en los *Boletines oficiales* de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1867.

El Subsecretario,
FRANCISCO PARREÑO.

Sr....

Relacion de los Alféreces de infantería promovidos por Real orden de esta fecha al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Tenientes de reemplazo á quienes se da colocacion en los que á continuacion se manifiestan:

D. Carlos Benito y Rodela, Teniente de reemplazo en Extremadura; destinado al regimiento de Gerona.

D. José Brualla y Aguilar, Teniente de reemplazo en Aragon; al de Africa.

D. Manuel Frechilla y Jimeno, Teniente de reemplazo en Galicia; al de Guadalajara.

D. Mariano Ferrús y Grao, Teniente de reemplazo en Castilla la Nueva; al del Príncipe.

D. Juan Soria y Parra, Teniente de reemplazo en Granada; al de Granada.

D. Hilario Herrero y Juvera, Teniente de reemplazo en Valencia; al de San Fernando.

D. Hermenegildo Moreno y Calvo, Teniente de reemplazo en Castilla la Nueva; al del Príncipe.

D. Cristóbal Fernandez y Fernandez de Córdoba, Alférez de reemplazo en Valencia; de Teniente al de San Fernando.

D. Vicente Alberte y Fondevila, Alférez del regimiento de la Princesa; de Teniente al de la Reina.

D. José Blanquer y Guijarro, Alférez del regimiento de Asturias; de Teniente al de Mallorca.

D. Juan Nausea García, Alférez del regimiento de Isabel II; de Teniente al de Mallorca.

D. Manuel Macías y Mas, Alférez del regimiento de América; de Teniente al de San Fernando.

D. Pedro Morera y Oliva, Alférez del regimiento de Toledo; de Teniente al de San Fernando.

D. Angel Berlugo y Corrales, Alférez del regimiento de la Reina; de Teniente al mismo.

D. Fernando Sanchez Valiente, Alférez del regimiento de Iberia; de Teniente al de Mallorca.

D. José Lopez Castellot, Alférez de reemplazo en Andalucía; de Teniente al de Aragon.

D. Juan Vitoria y Ventura, Alférez del regimiento de América; de Teniente al de Zamora.

D. José Domingo y Ferrer, Alférez del regimiento de Albuera; de Teniente al de Borbon.

D. Jerónimo Sau y Perez, Alférez de reemplazo en Cataluña; de Teniente al de Soria.

D. Antonio Perez Mayoral, Alférez de reemplazo en Canarias; de Teniente al de Granada.

D. Ramon Pueyo y García, Alférez de reemplazo en Canarias; de Teniente al de Córdoba.

Madrid 1.º de Setiembre de 1867.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Publicada por primera vez en la GACETA de 9 de Febrero último la vacante del título de Marqués de Peraleja, sin que conste se haya presentado hasta el día interesado alguno á reclamarle: cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é Instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante de la expresada dignidad, para que los que se consideren con derecho á ella puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener la oportuna declaracion á su favor, satisfaciendo el impuesto especial correspondiente y los atrasos de lanzas y medias anatas, si los hubiese.

Madrid 31 de Agosto de 1867.—El Director general, José Magaz.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado títulos de Deuda amortizable de segunda clase interior para su conversion en renta consolidada del 3 por 100 interior, con carpetas números 196 y 197, acudirán á entregar en la Tesorería de esta Direccion la cantidad en metálico que corresponde, con arreglo á la ley de 11 de Julio último, en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de este anuncio, para evitar los perjuicios que se indican en el llamamiento inserto en la GACETA de 23 del referido mes de Julio, y tener de-

recho á recibir los nuevos títulos del 3 por 100 consolidado al tercer dia del en que realicen la entrega del metálico.

Madrid 2 de Setiembre de 1867.—El Contador general, P. I., Agustin Mendía.—V.º B.º—El Director general, Felipe de Vereterra.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaría.

El día 27 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá efecto en la sala de juntas el sorteo para la amortizacion de 720 acciones de carretas de á 4.000 rs. de las que por valor de 80 millones de reales se crearon en 1.º de Abril de 1850 en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

El sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa; y el pago, tanto del capital de las acciones que resulten amortizadas como de los intereses de las mismas que vencen en fin del citado Setiembre, se llevará á efecto por la Tesorería de este establecimiento, presentándolas desde luego con tal objeto los tenedores en la sala de recibo de documentos, y acudiendo á la Secretaría desde el 28 siguiente con la carpeta de resguardo para que se consigne en ella el dia en que ha de satisfacerse su importe; en el concepto de que, con arreglo á lo que establece la ley de 30 de Junio último, ha de deducirse en las carpetas la parte proporcional del 5 por 100 impuesto sobre las rentas del Estado que corresponda por los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año económico.

Madrid 27 de Agosto de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Vereterra.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851 y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio.
D. Antonio Vélez.....	No preferente	14.881	99,99
Vicente Elices Nuñez....	»	10.528	99,99
Jacinto Navarro y Lázaro.	»	115.704	99,99
Juan José Benitez.....	»	7.520	99,98
Salvador de Cantos.....	»	43.952	99,99
José Vidaurrázaga.....	»	11.656	99,99
Julian Lopez Cortés.....	»	3.760	99,99
Vicente Mancebo.....	»	20.000	99,99
José Martinez.....	»	9.400	99,99

Proposiciones admitidas.

Interesados.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Reales vellon.	Escudos.	Escudos.
D. Juan José Benitez.....	7.520	9,998	751.849
Julian Lopez Cortés.....	3.760	9,999	375.962
José Martinez.....	9.400	9,999	939.906
Vicente Elices Nuñez....	10.528	9,999	1.052.604
José Vidaurrázaga.....	11.656	9,999	1.165.483
Antonio Vélez.....	14.881	9,999	1.487.951
Vicente Mancebo.....	20.000	9,999	1.999.800
Salvador Cantos.....	43.952	9,999	4.354.760
Jacinto Navarro y Lázaro.	115.704	9,999	11.569.242
	237.401		23.737.647

Madrid 30 de Agosto de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Vereterra.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año de 1868.

POSICION GEOGRÁFICA DE BÚRGOS.

Latitud..... 42° 20' 28'' N.

Longitud..... 0h 9m 59s,8 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BÚRGOS EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.			FEBRERO.			MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	7 29	4 39	1	7 14	5 14	1	6 36	5 50	1	5 43	6 26	1	4 55	6 59	1	4 26	7 30
2	7 29	4 40	2	7 13	5 16	2	6 34	5 51	2	5 41	6 27	2	4 54	7 0	2	4 25	7 31
3	7 30	4 40	3	7 12	5 17	3	6 33	5 52	3	5 40	6 28	3	4 53	7 1	3	4 25	7 31
4	7 30	4 41	4	7 11	5 18	4	6 31	5 54	4	5 38	6 29	4	4 51	7 2	4	4 24	7 32
5	7 30	4 42	5	7 10	5 20	5	6 29	5 55	5	5 36	6 30	5	4 50	7 4	5	4 24	7 33
6	7 29	4 43	6	7 9	5 21	6	6 28	5 56	6	5 34	6 31	6	4 49	7 5	6	4 23	7 34
7	7 29	4 44	7	7 7	5 22	7	6 26	5 57	7	5 33	6 32	7	4 48	7 6	7	4 23	7 34
8	7 29	4 45	8	7 6	5 24	8	6 24	5 58	8	5 31	6 34	8	4 46	7 7	8	4 23	7 35
9	7 29	4 46	9	7 5	5 25	9	6 23	6 0	9	5 29	6 35	9	4 45	7 8	9	4 23	7 35
10	7 29	4 47	10	7 4	5 26	10	6 21	6 1	10	5 28	6 36	10	4 44	7 9	10	4 23	7 36
11	7 28	4 48	11	7 2	5 27	11	6 19	6 2	11	5 26	6 37	11	4 43	7 10	11	4 22	7 36
12	7 28	4 50	12	7 1	5 29	12	6 18	6 3	12	5 24	6 38	12	4 42	7 11	12	4 22	7 37
13	7 28	4 51	13	7 0	5 30	13	6 16	6 4	13	5 23	6 39	13	4 41	7 12	13	4 22	7 37
14	7 27	4 52	14	6 58	5 31	14	6 14	6 5	14	5 21	6 40	14	4 40	7 13	14	4 22	7 38
15	7 27	4 53	15	6 57	5 33	15	6 13	6 6	15	5 20	6 41	15	4 39	7 14	15	4 22	7 38
16	7 26	4 54	16	6 56	5 34	16	6 11	6 8	16	5 18	6 43	16	4 38	7 15	16	4 22	7 39
17	7 26	4 55	17	6 54	5 35	17	6 9	6 9	17	5 16	6 44	17	4 37	7 16	17	4 22	7 39
18	7 25	4 57	18	6 53	5 36	18	6 7	6 10	18	5 15	6 45	18	4 36	7 17	18	4 22	7 39
19	7 25	4 58	19	6 51	5 38	19	6 6	6 11	19	5 13	6 46	19	4 35	7 18	19	4 22	7 40
20	7 24	4 59	20	6 50	5 39	20	6 4	6 12	20	5 12	6 47	20	4 34	7 19	20	4 22	7 40
21	7 24	5 0	21	6 48	5 40	21	6 2	6 13	21	5 10	6 48	21	4 33	7 20	21	4 23	7 40
22	7 23	5 0	22	6 47	5 41	22	6 0	6 15	22	5 8	6 49	22	4 32	7 21	22	4 23	7 41
23	7 22	5 0	23	6 45	5 43	23	5 59	6 16	23	5 7	6 50	23	4 31	7 22	23	4 23	7 41
24	7 21	5 0	24	6 44	5 44	24	5 57	6 17	24	5 5	6 51	24	4 30	7 23	24	4 23	7 41
25	7 21	5 0	25	6 42	5 45	25	5 55	6 18	25	5 4	6 53	25	4 30	7 24	25	4 24	7 41
26	7 20	5 0	26	6 41	5 46	26	5 53	6 19	26	5 3	6 54	26	4 29	7 25	26	4 24	7 41
27	7 19	5 0	27	6 39	5 48	27	5 52	6 20	27	5 1	6 55	27	4 28	7 26	27	4 24	7 41
28	7 18	5 0	28	6 38	5 49	28	5 50	6 21	28	5 0	6 56	28	4 28	7 27	28	4 25	7 41
29	7 17	5 0	29	6 37	5 49	29	5 48	6 22	29	4 58	6 57	29	4 27	7 28	29	4 25	7 41
30	7 16	5 0				30	5 46	6 23	30	4 57	6 58	30	4 27	7 28	30	4 26	7 41
31	7 15	5 0				31	5 45	6 25				31	4 26	7 29			

JULIO.			AGOSTO.			SETIEMBRE.			OCTUBRE.			NOVIEMBRE.			DICIEMBRE.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	4 26	7 41	1	4 52	7 20	1	5 24	6 35	1	5 57	5 42	1	6 33	4 54	1	7 9	4 29
2	4 27	7 40	2	4 53	7 19	2	5 25	6 33	2	5 58	5 41	2	6 34	4 53	2	7 10	4 29
3	4 27	7 40	3	4 54	7 18	3	5 26	6 31	3	5 59	5 39	3	6 35	4 52	3	7 11	4 28
4	4 28	7 40	4	4 55	7 16	4	5 28	6 30	4	6 0	5 37	4	6 37	4 50	4	7 12	4 28
5	4 28	7 40	5	4 56	7 15	5	5 29	6 28	5	6 1	5 35	5	6 38	4 49	5	7 13	4 28
6	4 29	7 40	6	4 57	7 14	6	5 30	6 26	6	6 2	5 34	6	6 39	4 48	6	7 14	4 28
7	4 30	7 39	7	4 58	7 13	7	5 31	6 24	7	6 3	5 32	7	6 40	4 47	7	7 15	4 28
8	4 30	7 39	8	4 59	7 11	8	5 32	6 23	8	6 4	5 30	8	6 42	4 46	8	7 16	4 28
9	4 31	7 38	9	5 0	7 10	9	5 33	6 21	9	6 5	5 29	9	6 43	4 45	9	7 17	4 28
10	4 32	7 38	10	5 1	7 9	10	5 34	6 19	10	6 7	5 27	10	6 44	4 44	10	7 18	4 28
11	4 33	7 38	11	5 2	7 7	11	5 35	6 18	11	6 8	5 25	11	6 45	4 42	11	7 19	4 28
12	4 33	7 37	12	5 3	7 6	12	5 36	6 16	12	6 9	5 24	12	6 47	4 41	12	7 20	4 28
13	4 34	7 36	13	5 4	7 5	13	5 37	6 14	13	6 10	5 22	13	6 48	4 41	13	7 21	4 28
14	4 35	7 36	14	5 5	7 3	14	5 38	6 12	14	6 11	5 20	14	6 49	4 40	14	7 21	4 28
15	4 36	7 35	15	5 6	7 2	15	5 39	6 11	15	6 12	5 19	15	6 50	4 39	15	7 22	4 29
16	4 37	7 35	16	5 7	7 0	16	5 40	6 9	16	6 13	5 17	16	6 52	4 38	16	7 23	4 29
17	4 37	7 34	17	5 8	6 59	17	5 41	6 7	17	6 15	5 16	17	6 53	4 37	17	7 23	4 29
18	4 38	7 33	18	5 9	6 57	18	5 42	6 5	18	6 16	5 14	18	6 54	4 36	18	7 24	4 30
19	4 39	7 32	19	5 11	6 56	19	5 43	6 3	19	6 17	5 12	19	6 55	4 35	19	7 25	4 30
20	4 40	7 32	20	5 12	6 54	20	5 45	6 2	20	6 18	5 11	20	6 57	4 35	20	7 25	4 30
21	4 41	7 31	21	5 13	6 53	21	5 46	6 0	21	6 19	5 10	21	6 58	4 34	21	7 26	4 31
22	4 42	7 30	22	5 14	6 51	22	5 47	5 58	22	6 21	5 8	22	6 59	4 33	22	7 26	4 31
23	4 43	7 29	23	5 15	6 50	23	5 48	5 56	23	6 22	5 6	23	7 0	4 33	23	7 27	4 32
24	4 44	7 28	24	5 16	6 48	24	5 49	5 55	24	6 23	5 5	24	7 1	4 32	24	7 27	4 33
25	4 45	7 27	25	5 17	6 46	25	5 50	5 53	25	6 24	5 4	25	7 3	4 31	25	7 28	4 33
26	4 46	7 26	26	5 18	6 45	26	5 51	5 51	26	6 25	5 2	26	7 4	4 31	26	7 28	4 34
27	4 47	7 25	27	5 19	6 43	27	5 52	5 49	27	6 27	5 1	27	7 5	4 30	27	7 28	4 34
28	4 48	7 24	28	5 20	6 41	28	5 53	5 48	28	6 28	4 59	28	7 6	4 30	28	7 29	4 35
29	4 49	7 23	29	5 21	6 40	29	5 54	5 46	29	6 29	4 58	29	7 7	4 30	29	7 29	4 36
30	4 50	7 22	30	5 22	6 38	30	5 55	5 44	30	6 30	4 57	30	7 8	4 29	30	7 29	4 37
31	4 51	7 21	31	5 23	6 36				31	6 32	4 55				31	7 29	4 38

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BÚRGOS EN EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.

- Día 3. Cuarto creciente á las 3 y 48 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 9. Luna llena á las 10 y 38 minutos de la noche en *Cáncer*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 4 y 49 minutos de la tarde en *Libra*.
 Día 24. Luna nueva á las 7 y 3 minutos de la noche en *Acuario*.

FEBRERO.

- Día 1. Cuarto creciente á las 6 y un minuto de la noche en *Tauro*.
 Día 8. Luna llena á las 9 y 21 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 15. Cuarto menguante á las 9 y 2 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 23. Luna nueva á las 2 y 5 minutos de la tarde en *Piscis*.

MARZO.

- Día 2. Cuarto creciente á las 4 y 34 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 8. Luna llena á las 8 y 7 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 14 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 24. Luna nueva á las 6 y 44 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 31. Cuarto creciente á las 12 y 11 minutos del día en *Cáncer*.

ABRIL.

- Día 7. Luna llena á las 7 y 2 minutos de la mañana en *Libra*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 10 y 20 minutos de la noche en *Capricornio*.
 Día 22. Luna nueva á las 8 y 5 minutos de la noche en *Tauro*.
 Día 29. Cuarto creciente á las 6 y 3 minutos de la tarde en *Leo*.

MAYO.

- Día 6. Luna llena á las 6 y 22 minutos de la tarde en *Escorpio*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 5 de la tarde en *Acuario*.
 Día 22. Luna nueva á las 6 y 21 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 28. Cuarto creciente á las 11 y 27 minutos de la noche en *Virgo*.

JUNIO.

- Día 5. Luna llena á las 6 y 40 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 13. Cuarto menguante á las 9 y 59 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 20. Luna nueva á las 2 y 30 minutos de la tarde en *Géminis*.
 Día 27. Cuarto creciente á las 5 y 36 minutos de la mañana en *Libra*.

JULIO.

- Día 4. Luna llena á las 8 y 24 minutos de la tarde en *Capricornio*.
 Día 12. Cuarto menguante á las 12 y 26 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 19. Luna nueva á las 9 y 41 minutos de la noche en *Cáncer*.
 Día 26. Cuarto creciente á la una y 37 minutos de la tarde en *Escorpio*.

AGOSTO.

- Día 3. Luna llena á las 11 y 37 minutos de la mañana en *Acuario*.
 Día 11. Cuarto menguante á las 12 y 13 minutos del día en *Tauro*.
 Día 18. Luna nueva á las 4 y 57 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 24. Cuarto creciente á las 12 y 32 minutos de la noche en *Sagitario*.

SETIEMBRE.

- Día 2. Luna llena á las 3 y 43 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 9 y 49 minutos de la noche en *Géminis*.
 Día 16. Luna nueva á la una y 5 minutos de la tarde en *Virgo*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 3 y 7 minutos de la tarde en *Capricornio*.

OCTUBRE.

- Día 1. Luna llena á las 7 y 43 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 5 y 58 minutos de la mañana en *Cáncer*.
 Día 15. Luna nueva á las 10 y 46 minutos de la noche en *Libra*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 9 y 27 minutos de la mañana en *Acuario*.
 Día 31. Luna llena á las 10 y 50 minutos de la mañana en *Tauro*.

NOVIEMBRE.

- Día 7. Cuarto menguante á la una y 32 minutos de la tarde en *Leo*.
 Día 14. Luna nueva á las 10 y 41 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 32 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 29. Luna llena á las 12 y 46 minutos de la noche en *Géminis*.

DICIEMBRE.

- Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 19 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 14. Luna nueva á la una y 18 minutos de la madrugada en *Sagitario*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 4 y 13 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 29. Luna llena á la una y 33 minutos de la tarde en *Cáncer*.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

- Día 20 de Enero *Sol en Acuario*.
 Día 19 de Febrero *Sol en Piscis*.
 Día 20 de Marzo *Sol en Aries*.—PRIMAVERA.
 Día 19 de Abril *Sol en Tauro*.
 Día 20 de Mayo *Sol en Géminis*.
 Día 21 de Junio *Sol en Cáncer*.—ESTIO.

- Día 22 de Julio *Sol en Leo*.—CANÍCULA.
 Día 22 de Agosto *Sol en Virgo*.
 Día 22 de Setiembre *Sol en Libra*.—OTOÑO.
 Día 23 de Octubre *Sol en Escorpio*.
 Día 21 de Noviembre *Sol en Sagitario*.
 Día 21 de Diciembre *Sol en Capricornio*.—INVIERNO.

CUATRO ESTACIONES.

La PRIMAVERA entra el 20 de Marzo á las 7 y 30 minutos de la mañana.
 El ESTIO entra el 21 de Junio á las 3 y 57 minutos de la mañana.

El OTOÑO entra el 22 de Setiembre á las 6 y 17 minutos de la tarde.
 El INVIERNO entra el 21 de Diciembre á las 12 y 15 minutos del día.

ECLIPSES DE SOL.

FEBRERO 22 y 23.

Eclipse anular de Sol, *visible* como parcial en Búrgos.

El eclipse principia en la tierra el día 22 á 22 horas 52 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 71° 53' al O. de San Fernando, y latitud 12° 54' S.

El eclipse central principia en la tierra el día 22 á 23 horas 59 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 25' al O. de San Fernando, y latitud 11° 26' S.

El eclipse central á medio día sucede el día 23 á una hora 58 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 26° 14' al O. de San Fernando, y latitud 5° 47' S.

El eclipse central termina en la tierra el día 23 á 3 horas 53 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 31° 34' al E. de San Fernando, y latitud 19° 26' N.

El eclipse termina en la tierra el día 23 á 5 horas 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 3' al E. de San Fernando, y latitud 17° 59' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Búrgos son las siguientes:

Principio el día 23 á las 3 de la tarde.

Medio el día 23 á las 3 y 44 minutos de la tarde.

Fin el día 23 á las 4 y 25 minutos de la tarde.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,139 tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 26° del vértice inferior del Sol hácia la izquierda (vision directa).

Este eclipse será visible en parte de Europa, en casi toda el África, en casi toda la América Meridional, en parte de la Septentrional, incluyendo parte del Mar de las Antillas, en el Mediterráneo, en el Atlántico y parte del Pacífico.

AGOSTO 17.

Eclipse total de Sol, *invisible* en Búrgos.

El eclipse principia en la tierra á 14 horas 9 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55° 39' al E. de San Fernando, y latitud 12° 6' N.

El eclipse central principia en la tierra á 15 horas 4 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 19' al E. de San Fernando, y latitud 11° 13' N.

El eclipse central á medio día sucede á 16 horas 48 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 108° 52' al E. de San Fernando, y latitud 10° 27' N.

El eclipse central termina en la tierra á 18 horas 29 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 41' al E. de San Fernando, y latitud 16° 15' S.

El eclipse termina en la tierra á 19 horas 24 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 13' al E. de San Fernando, y latitud 15° 22' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de Asia y Africa, en casi toda la Australia, en la tierra de Van-Diemen, en parte del Mediterráneo, en el Océano Indico, en el mar de la China y en parte del Pacífico.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Agosto de 1867.

METALICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES.		SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la se- mana anterior.	INGRESADO en la presente.	TOTAL.	DEVUELTO en la actual.	SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la semana.	
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
NECESARIOS.	Por contratos y fianzas.....	11.462.830,242	46.871,898	11.509.702,140	110.264,557	11.399.437,583	
	Por sustituciones del servicio militar..	111.966,849	"	111.966,849	24.000	87.966,849	
	Por idem del servicio marítimo.....	1.192.774,763	"	1.192.774,763	"	1.192.774,763	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	21.463.398,357	188.950,072	21.652.348,429	193.664,755	21.458.683,674	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	519.807,519	"	519.807,519	"	519.807,519	
	Sin interés.....	1.541.655,792	5.261,629	1.546.917,421	1.699,500	1.545.217,921	
LUNTARIOS	Al contado.....	896.227,693	46.928,200	943.155,893	30.320	912.835,893	
	A plazo fijo antiguo...	De 1 á 4 meses.....	"	"	"	"	"
		De 4 á 6 meses.....	1.088,313	"	1.088,313	"	1.088,313
		De 6 á 9 meses.....	14.349,813	"	14.349,813	"	14.349,813
	Id. moderno	De 9 meses en adelante..	306.108,230	"	306.108,230	"	306.108,230
		De 4 á 9 meses.....	7.105.166,966	433.496,892	7.538.663,858	226.061,519	7.312.602,339
		De 9 á 12 meses.....	3.959.422,638	68.035	4.027.457,638	48.880	3.978.577,638
	Con aviso..	De un año justo.....	78.568.381,725	1.164.471,858	79.532.853,583	1.279.022,754	78.253.830,829
		De 15 días.....	282.888,567	6.100	288.988,567	"	288.988,567
		De 30 días.....	214.651	6.000	220.651	50.440	170.211
		De 60 días.....	983.389,995	28.067,830	1.011.457,825	16.416,373	995.041,452
	Provisionales para subastas.....	De 90 días.....	5.584.773,415	375.853,326	5.960.626,741	284.709,227	5.675.917,514
			258.975,553	44.604,840	303.580,393	45.368,802	258.211,591
TOTAL de depósitos.....		134.267.857,430	2.414.641,545	136.682.498,975	2.310.847,487	134.371.651,488	
CUENTAS CORRIENTES.....		2.268.791,793	243.075,669	2.511.867,462	113.852,010	2.398.015,452	
SUMAN los depósitos y cuenta corriente....		136.536.649,223	2.657.717,214	139.194.366,437	2.424.699,497	136.769.666,940	
CONCEPTOS EVENTUALES.	Intereses y dividendos de efectos depo- sitados.....	205.782,731	299.066	504.848,731	307.786,197	197.062,534	
	Remesas entre las Cajas, á formalizar..	1.023,476	50.086,609	51.110,085	50.559,368	550,777	
TOTAL GENERAL de metálico.....		136.743.455,430	3.006.869,823	139.750.325,253	2.783.045,002	136.967.280,251	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

		SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de de- pósitos.	TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
TESORO PÚBLICO.....	Cuenta corriente de suplementos con el mismo....	24.034.000	574.000	24.608.000	400.000	24.208.000
	En la Caja Central En las Tesorerías de provincias.....	107.117.389,159	1.610.151,410	108.727.540,569	1.001.610,803	107.725.929,761
	Il. de intereses sa- tisfechos y reci- bidos del mismo.	4.819.057,209	66.485,323	4.885.542,532	"	4.885.542,532
		"	79.259,422	79.259,422	79.259,422	"
		135.970.446,368	1.729.896,155	137.700.342,523	1.480.870,230	136.219.472,293

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

		Escudos.
Saldo en fin de la presente semana por los Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....		136.967.280,251
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....		136.219.472,293
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....		747.807,958

EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.	EXISTENCIA	INGRESOS	TOTAL.	DEVUELTO	EXISTENCIA
	en fin de la semana anterior. Escudos nominales.	en la presente. Escudos nominales.	— Escudos nominales.	en la misma. Escudos nominales.	en fin de la misma. Escudos nominales.
Necesarios.....	69.327.791,276	128.456	69.456.247,276	68.940	69.387.307,276
Voluntarios.....	222.503.501,475	1.855.700	224.359.201,475	667.263,290	223.691.938,185
Provisionales para subastas.....	748.136,650	194.100	942.236,650	61.700	880.536,650
Depósitos interinos en pagarés de compradores de Bienes nacionales á favor del Banco de España.....	9.013.861,904	"	9.013.861,904	"	9.013.861,904
TOTAL general de papel.....	301.593.291,305	2.178.256	303.771.547,305	797.903,290	302.973.644,015
CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	119.763.795,871	787.800	120.551.595,871	333.200	120.218.395,871
En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	77.583.614,004	501.200	78.084.814,004	89.600	77.995.214,004
En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior.....	"	"	"	"	"
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	64.574.800	322.200	64.897.000	102.400	64.794.600
En acciones de obras públicas.....	3.311.000	1.000	3.312.000	16.400	3.295.600
En id. de carreteras.....	5.999.000	1.000	6.000.000	2.000	5.998.000
En id. del Canal de Isabel II.....	501.500	"	501.500	200	501.200
En material del Tesoro.....	86.619,605	"	86.619,605	"	86.619,605
En Deuda sin interés.....	12.223.073,074	314.300	12.537.073,074	179.900	12.357.473,074
En id. sin convertir.....	1.204.388,887	"	1.204.388,887	2.503,290	1.201.358,887
En obligaciones municipales.....	3.000	"	3.000	"	3.000
En pagarés del Tesoro.....	"	"	"	"	"
Billet s hipotecarios del Banco de España.....	5.060.000	178.400	5.238.400	60.800	5.177.600
SUMAN los depósitos en la Central.....	290.310.791,441	2.105.900	292.416.691,441	787.003,290	291.629.688,151
IDEM en las Tesorerías de provincia.....	11.272.499,864	72.356	11.344.855,864	10.900	11.333.955,864
TOTAL general de depósitos en papel.....	301.593.291,305	2.178.256	303.771.547,305	797.903,290	302.973.644,015

CUENTA DE CAJA POR EL FÓNDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPÓSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METALICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la central.	TESORO PÚBLICO, sobre cuenta de garantías.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	773.009,062	301.593.291,305	24.034.000	150.000.000
Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas corrientes y conceptos eventuales..... Por lo recibido del Tesoro.....	3.006.869,823 1.480.870,230	4.487.740,053	574.000	"
CARGO.....	5.260.749,115	303.771.547,305	24.608.000	150.000.000
Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales..... Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses.....	2.783.045,002 1.729.896,155	4.512.941,157	400.000	"
EXISTENCIA en caja en fin de esta semana.....	747.807,958	302.973.644,015	24.208.000	150.000.000

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 265.610, de las cuales pertenecían á metálico 251.493 y á papel 14.112; y en la presente á 265.752, en esta forma: 251.531 en metálico y 14.171 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 31 de Agosto de 1867.—El Contador, Antero de Oteyza.—V.º B.º—El Director general, Saenz de Llera.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

En virtud de lo que previene el art. 125 del reglamento de las Universidades del reino, la matrícula para el curso de 1867 á 1868, correspondiente á las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología, de la Escuela del Notariado y de la carrera de Practicantes y Matronas, se hallará abierta en esta Secretaría desde el día 16 hasta el 30 del corriente mes, ámbos inclusive.

En los mismos días se celebrarán los ejercicios de oposición á los premios y los exámenes extraordinarios del curso actual.

Conforme á la tarifa aprobada por Real decreto de 3 de Agosto último, los que se matriculen en la Facultad de Filosofía y Letras, ó en la de Ciencias, satisfarán por el primer plazo de su matrícula la cantidad de 12 escudos; los de las Facultades de Farmacia, Medicina, Derecho y Teología la cantidad de 16 escudos; los del Notariado la de 10 escudos. Igual cantidad pagarán por el segundo plazo á mediados del curso.

Por la matrícula en cada asignatura suelta de Facultad ó carrera profesional se pagará en el acto de la matrícula la cantidad de 6 escudos. En el mismo acto satisfarán la de 2 escudos los que lo verifiquen para la carrera de Practicantes ó Matronas. Para matricularse presentarán los alumnos en la Sección de Contabilidad de esta Secretaría el papel sellado azul llamado *de matrícula* (con exclusion del de reintegro), que se expende únicamente en la Tercena, sita en el antiguo edificio del Tribunal de Cuentas, casa titulada *del Platero*, al concluir la calle Mayor. Entregarán en la mesa del Negociado de su Facultad la parte inferior de dicho papel sellado, en la cual han de estampar su firma, y una papeleta también firmada por el alumno y por el padre ó fiador, con las señas de las habitaciones de ámbos, expresando el alumno las asignaturas que se proponga estudiar, y que no han de exceder de tres de lección diaria y una alterna ó puramente práctica. La mencionada papeleta, conforme al art. 126 del reglamento, deberá estar suscrita por el padre ó guardador del alumno; y si estos no residiesen en esta corte, por una persona conocida, domiciliada en ella.

El alumno conservará para su resguardo la parte superior del papel de matrícula y también la cédula que se le expedirá por esta Secretaría, y que ha de presentar en el primer día de lección á cada uno de sus Catedráticos para que le anote en la lista de discípulos.

En dicha cédula se harán constar, según disponen los artículos 87 y 128 del reglamento, las obligaciones del cursante y las cantidades que ha de satisfacer por matrícula, exámenes y grados.

Para ser admitido á la matrícula del año numérico que corresponda á cada alumno cursar en el próximo, es requisito indispensable haber ganado y probado todas las del año anterior.

Los que por cualquier motivo teagan que simultancar ó hayan dejado de ganar alguna ó algunas asignaturas de las que deben preceder á las que comprenda el año numérico en que intenten matricularse, así como los que por abono se crean dispensados de estudiar alguna asignatura de las de su año numérico, y los que procedan de otro establecimiento y tengan que incorporar los años de su carrera, presentarán al Excmo. Sr. Rector, en papel del sello 9.º, una instancia en que soliciten la matrícula que les corresponda, alegando la causa de no poderse sujetar en sus estudios al orden prescrito.

Los que hayan de incorporar acompañarán á la instancia certificación de todos los cursos y grados anteriores, incluso los de segunda enseñanza, y el Bachillerato en Artes, y además la partida de bautismo legalizada; bajo la inteligencia de que ninguno será admitido á la matrícula, ni aun con protesta, sin justificar debidamente todos los mencionados requisitos.

En la mesa del respectivo Negociado se enterará á cada alumno del año y de las asignaturas en que deba matricularse, según las que tenga ganadas ó abonadas en esta Universidad ó las que acredite haber ganado en el establecimiento de que proceda.

A fin de que los alumnos se inscriban únicamente en las asignaturas y carreras compatibles, ántes de cerrarse la matrícula se fijará en el tablon de edictos de cada Facultad el cuadro de las lecciones, de los días, de las horas y localidades de las mismas, de los nombres de los Profesores y de los libros de texto.

En el martes 1.º de Octubre próximo se celebrará la solemne apertura del curso, en la cual pronunciará la oración inaugural el Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Alonso y Rubio, Catedrático de la Facultad de Medicina; las lecciones principiarán el día 2 del mismo mes.

Madrid 1.º de Setiembre de 1867.—El Secretario general, Victoriano Marañón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Casatejada

por renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 400 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener la dicha plaza, además de la capacidad necesaria tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del mencionado Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 91 de la ley municipal reformada vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Cáceres 17 de Julio de 1867.—Nassarre. 565—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLECAS.

En virtud de autorizacion superior se sacan á pública subasta las obras de reparacion de la Casa Ayuntamiento de esta villa de Vallecas, cuyo único remate tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Setiembre en la Sala Consistorial de la misma, á las diez de su mañana; hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días el presupuesto de dichas obras y pliego de condiciones facultativas.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se expresa, al que se acompañarán documentos que acrediten haber depositado en la del Ayuntamiento el 10 por 100 del total importe del presupuesto, sin cuyo requisito no serán admitidas, á no ser que se presente un fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento.

Vallecas 31 de Agosto de 1867.—El Alcalde, Manuel Vélez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... que vive calle de....., número..... enterado del anuncio y condiciones para las obras de reparacion que deben hacerse en la Casa Ayuntamiento de Vallecas, se compromete á su ejecucion por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 563

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LIÉRGANES.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Liérganes, dotada con la cantidad de 300 escudos anuales por la asistencia de 150 familias pobres que residan en el distrito.

Los que opten á la plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, Liérganes 10 de Junio de 1867.—Joaquín del Hoyo. 576

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1796.

Parte de casa calle de la Chancillería, de Andrea Gallardo, sin número. Hipoteca á D. Cristóbal Torres. Lib. 14 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle Barja, de María Galdame, sin número. Hipoteca á María Luisa Cestelo. Lib. 14 fol. 29 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de los Jitanos, de Juan Martínez, sin número. Hipoteca al convento de Santo Domingo de Alcalá. Lib. 14 fol. 31. Se verificó en 1797.

Casa calle de Caballeros, de D. Luis Ponce de Leon, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 14 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1797.

Censo sobre casa calle de Mesones ó Meson de la Parra, de Rafael Durante Rallon, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 32. Se verificó en 1797.

Ochenta y siete y media aranzadas de tierra en Tocina, de Juan Polanco Roseti, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 14 fol. 32. Se verificó en 1797.

Casa plaza de Escribanos, y otra con bodega calle Nueva, de Fortunato Cremona, sin número. Hipoteca á la Justicia. Lib. 14 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle Pozo del Olivar, de Juan Ruiz, sin número. Compra. Lib. 14 folio 33. Se verificó en 1797.

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Suerte de tierra y viña pago de Doña Juana, de Josefa Mir y Rey, no expresa cabida. Hipoteca á José Ruiz del Caso. Lib. 14 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa plaza de los Palominos, de Ana Toledano, sin número. Cesión. Libro 14 fol. 34. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Doctrina, de Juan Dominguez, sin número. Compra é hipoteca á Francisca Manuela Perez. Lib. 14 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle Empedrada, de Juan Oneale, sin número. Hipoteca á la Justicia. Lib. 14 fol. 35. Se verificó en 1797.

Parte de solar á espaldas del muladar de Santiago, de Pedro Moreno Navarro, sin expresar la calle ni número. Cesión. Lib. 14 fol. 35. Se verificó en 1797.

Casa calle de Santa María, que adquiere D. Antonio Cerron de Juana Sanchez y sus hijos, sin expresar los nombres de estos ni el número de la finca. Compra. Lib. 14 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Alamos, de Francisco Jimenez, sin número. Venta é hipoteca á Bartolomé Lopez y su mujer. Lib. 14 fol. 36. Se verificó en 1797.

Casa calle de Francos, de D. Francisco Antonio de la Tijera, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1797.

Censo sobre dos suertes de tierra en el pago de la Fuente de Pedro Diaz, que paga Sebastian de Gallegos, y no expresa la cabida. Compra por Don Francisco Antonio de la Tijera. Lib. 14 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1797.

Censo sobre casa calle de los Abades, de Miguel Ralla, sin número. Compra por el mismo. Lib. 14 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Cárcel vieja, de S. bastian Rueda, sin número. Compra é hipoteca á D. José Joaquín Triano de Paradas. Lib. 14 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Campana, de Manuel Mateos, sin número. Compra é hipoteca á Juana Murillo. Lib. 14 fol. 37. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Campana, de Antonio Rodriguez, sin número. Compra é hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle Rueda la Bota, de Antonio José Menchaca, sin número. Data á censo. Lib. 14 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Rodrigo Leon, de Ignacio Salazar, sin número. Hipoteca á D. José Casillas. Lib. 14 fol. 38. Se verificó en 1797.

Seis aranzadas de viña y tierra en Macharnudo, de Rafael Jarquín y otros, sin linderos. Compra. Lib. 14 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa plaza del Arroyo, de María Ana de los Angeles Dávila y Dávila, sin número. Hipoteca á D. Benito Gonzalez del Tanugo. Lib. 14 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle del Sol, de Juan Perea y Vega, sin número. Compra. Libro 14 fol. 39. Se verificó en 1797.

Casa calle de Caballeros, de D. Luis Ponce de Leon y Cerda, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 14 fol. 39. Se verificó en 1797.

Casa calle de Evora, de Domingo Pa usadela, sin número. Compra é hipoteca á Rafael Durante Rallon. Lib. 14 fol. 40. Se verificó en 1797.

Casa calle Carpintería baja, de Josefa de la Peña, sin número. Compra. Libro 14 fol. 40. Se verificó en 1797.

Casa calle de Avila, de Juan Llorente, sin número. Hipoteca á la catedral de Cádiz. Lib. 14 fol. 40. Se verificó en 1797.

Bodega calle de la Doctrina, de Juan Lorenzo Argüelles, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 40. Se verificó en 1797.

Bodega calle de la Doctrina, de Juan Lorenzo Argüelles, sin número. Hipoteca. Lib. 14 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1797.

Bodega calle de la Doctrina, de Juan Lorenzo Argüelles, sin número. Hipoteca. Lib. 14 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle Zarza, de Antonio Lopez, sin número. Hipoteca á Rafael del Puerto. Lib. 14 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle Benavente, de Cristóbal Ojeda, sin número. Compra. Libro 14 fol. 42. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle Corral de San Anton, de Dionisio Meca, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 14 fol. 42. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Prieta, de Dionisio Meca, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 42. Se verificó en 1797.

Casa calle de Idolos, de Rafael Dominguez y Juana Mateos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Santa María, de Juan Llorente, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Cárcel, de Domingo de la Riva, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 43. Se verificó en 1797.

Parte de casa plaza del Ejido, de Antonio Gonzalez, sin número. Hipoteca á María Juana de Aguilar. Lib. 14 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1797.

Dos casas en la calle Larga, de Diego Farfan, sin números. Hipoteca á D. Francisco de Paula Lara. Lib. 14 fol. 45. Se verificó en 1797.

Casa Llano de Santo Domingo, de José de la Puente, sin número. Hipoteca á la catedral de Ceuta. Lib. 14 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Bizcocheros, de Cristóbal Llamas, sin número. Venta é hipoteca á Teresa Gomez. Lib. 14 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Piernas, de José Camacho, sin número. Hipoteca á la capellanía de José Camacho. Lib. 14 fol. 46. Se verificó en 1797.

Casa calle Molino del Judío, de D. Jacobo Gordon, sin número. Compra é hipoteca á Juan José Mazuco y Parcerero. Lib. 14 fol. 48. Se verificó en 1797.

Bodega y almacén sitio del Ejido, de María Josefa de la Canal, sin número. Hipoteca á la viuda de Vilardell hijo y Sagrista. Lib. 14 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de los Morenos, que adquiere Marcos Gonzalez de la Oliva de Simon Gallegos y otros, sin expresar sus nombres ni el número de la finca. Compra. Lib. 14 fol. 49 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de la Sangre, de Juan Moya, sin número. Compra. Libro 14 fol. 50. Se verificó en 1797.

Casa calle de Caballeros, de María Durán Ortiz de la Marquina, sin número. Venta é hipoteca al Sr. Conde de Giraldehi. Lib. 14 fol. 51. Se verificó en 1797.

Casa calle de las Cabezas, de D. Manuel Calvario Ponce de Leon, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 14 fol. 51. Se verificó en 1797.

Casa calle de las Naranjas, de Juan Lorenzo Argüelles, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 51 vuelto y 52. Se verificó en 1797.

Bodega calle de Pajarete, del mismo, sin número. Hipoteca á la misma. Libro 14 fol. 51 vuelto y 52. Se verificó en 1797.

Casa calle de las Naranjas, del mismo, sin número. Hipoteca á la misma. Libro 14 fol. 51 vuelto y 52. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Porvera, de Gonzalo Ramos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa-horno callejuela sin salida de San Marcos, de Nicolás Rivero, sin linderos ni número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 53. Se verificó en 1797.

Nueve aranzadas de tierra en el pago de la Serrana, de María Buzon, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 53. Se verificó en 1797.

Casa calle de las Naranjas, de Juan Lorenzo Argüelles, sin número. Hipoteca á misma. Lib. 14 fol. 53. Se verificó en 1797.

Bodega calle de Pajarete, del mismo, sin número. Hipoteca á la misma. Libro 14 fol. 53. Se verificó en 1797.

Casa calle de las Naranjas, del mismo, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 15 folio 53. Se verificó en 1797.

Casa calle de Guarnido, de José Gonzalez, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Campana, de Juana Murillo, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1797.

Censo sobre dos aranzadas de viña en Barbaina, que pagaba Bartolomé de la Cruz, no expresa los linderos de la finca. Entrega al convento de Espíritu Santo. Lib. 14 fol. 54. Se verificó en 1797.

Dos aranzadas de olivar y tierras en Montealegre, de Bartolomé Mateos de Reina, sin linderos. Hipoteca á dicho convento. Lib. 14 fol. 54. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle del Palomar, de Sebastiana de Cañas, sin número. Data á censo. Lib. 14 fol. 54 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Porvera, de Gonzalo Ramos, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 14 fol. 55. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de las Polas, de Dionisio Gallego, sin número. Hipoteca á Lucía de Castro y otra. Lib. 14 fol. 55. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Sevilla, de Jacinto Rodriguez, sin número. Compra. Libro 14 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle del Sol, de Mateos Rubiales, sin número. Compra. Libro 14 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de las Naranjas, de Pedro Morales, sin número. Hipoteca á la catedral de Cádiz. Lib. 14 fol. 56. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de las Naranjas, de Juan Morales, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 56. Se verificó en 1797.

Solar calle Barja, de Joaquín Rodriguez Palmera, sin número. Hipoteca á Gabriel Trillo. Lib. 14 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Polas, de Pedro Perea y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca al hospital de Incurables. Lib. 14 fol. 57. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle del Sol, de Juan Perea y Vega, sin número. Compra. Libro 14 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Benavente, de Manuel Gonzalez y su mujer, sin linderos ni número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 14 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Escuelas, de Beaito Pazos, sin número. Compra é hipoteca á José de Vargas y Sanchez. Lib. 14 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1797.

(Se continuará.)

COMPañÍA GENERAL DE CRÉDITO «EL COMERCIO,»
EN LIQUIDACION.

Estado de su situacion en 17 de Agosto de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Devuelto á los accionistas.....	1.655.000	
Caja y cuenta con el Banco de Barcelona.....	55.921,876	
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	12.931,244	
Inmuebles.....	571.427,822	
Varios deudores.....	426.021,202	
	2.716.302,144	
Depósitos de valores.....	2.500	
	2.718.802,144	
PASIVO.		
Capital desembolsado.....	2.500.000	
Acreedores diversos.....	196.812,670	
Ganancias y pérdidas.....	19.489,474	
	2.716.302,144	
Depósitos de valores.....	2.500	
	2.718.802,144	

Barcelona 17 de Agosto de 1867.—El Jefe de Contabilidad, Francisco de Cerveró.—V.º B.º.—Como liquidadores, A. Gusi.—Francisco Cibils.—N. Moragas.—I. Girona.—L. de Milá y Mestu.—Enterados.—Los representantes, P. Pomis y Bordas.—J. Pujol Fernandez.—C. Zuzarte.—J. Jover y Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el infrascrito Escribano actuario habilitado para despachar la Escribanía vacante de D. Bernardo Diaz de Antoñana, se hace saber que en 13 de Febrero de 1852 y 2 de Febrero de 1864 fallecieron respectivamente en esta corte, sin disposición testamentaria, Doña Victoria Alonso y su esposo D. José María Gordo, vecinos que fueron de la misma; y con posterioridad, ó sea en 5 de Setiembre de 1865, murió tambien sin testar en la ciudad de Valencia Doña Hermenegilda Gordo y Alonso, hija de aquellos, soltera y de edad de 40 años. Y en su consecuencia se cita, llama y emplaza á los que se crean con mejor derecho á heredarles, para que en el término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado y por la referida Escribanía á deducir las acciones que les competan; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1867.—Manuel Saez Hernandez.

562

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores á los bienes concursados de D. Francisco Javier Cemborain, Farmacéutico y vecino de la villa de Entrena, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Tribunal y por el oficio del infrascrito Escribano á deducir el que les asista, con presentación de los títulos justificativos de sus créditos, bien por sí ó por medio de Procurador autorizado en forma; que si lo hiciesen se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar y sin más citarles y emplazarles: pues por auto de esta fecha así lo he acordado en el expediente de concurso voluntario producido por el referido D. Francisco Cemborain.

Dado en Logroño á 16 de Julio de 1867.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Juan Farias.

564

D. José Alonso Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Manuel Virosta Fernandez y su mujer María Iglesias, vecinos que fueron en el pueblo de Villamayor de Campos en 1865, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de requerirles de pago en el expediente que se instruye de oficio para la exaccion de los gastos de su defensa ocasionados en el Tribunal superior de S. E. la Audiencia del territorio en la causa criminal seguida y sustanciada contra los mismos y otros sobre lesiones que mutuamente se causaron en el referido año de 1865.

Benavente á 31 de Agosto de 1867.—José Alonso Gomez.—Por su mandado, Sixto Marbán.

567

D. Antonio de Anguita Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por D. Angel Millan y Aguiló, Procurador en nombre de D. Antonio Casanova y Solís, Registrador de la Propiedad que fué de este partido hasta el día 10 de Noviembre último, se sigue expediente en este Juzgado en solicitud de que se anuncie cada seis meses durante el término de tres años la devolucion de la fianza que prestó para el desempeño de dicho cargo. En su consecuencia he acordado en providencia de hoy publicar dicha pretension en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á noticia de cuantas personas tengan alguna accion que deducir contra el D. Antonio Casanova en concepto de tal Registrador, conforme á lo determinado en el art. 306 de la ley hipotecaria.

Dado en la ciudad de Marbella á 16 de Agosto de 1867.—Antonio de Anguita Alvarez.—Por mandado de S. S., Francisco Acosta y Granados.

566

D. Juan del Pueyo Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Moralejo Hernandez, natural de San Miguel de la Rivera, vecina de esta capital, de estado casada y de 34 años de edad, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado con el objeto de hacerla saber una providencia dictada en la causa que se le sigue por lesiones á su convecina Isabel Colomo Herrero; bajo apercibimiento de que no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 31 de Agosto de 1867.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. S., Mariano de Castro.

568

D. Domingo Reboredo, segundo suplente del Juez de paz de la villa de Ortigueira y su distrito, que como tal, y por recusacion del de primera instancia de este partido, conoce del asunto de que se hará mencion.

Por segunda y última vez se cita, llama y emplaza á las personas que se nombrarán, ó quienes su derecho hayan, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan por medio de Procurador bajo direccion de Letrado y justificándose en debida forma su personalidad, á deducir de su derecho en el expediente que se tramita á gestiones de Doña María Manuela Marqués, vecina de esta villa, declarada pobre para litigar, representante de las acciones de Josefa Pajon, de San Cristóbal de Couzadoyro, sobre particion de los bienes con que estuvo dotada la Capellanía de la Concepcion en Santiago de Mera, los cuales por sentencia de 19 de Noviembre de 1851, que recayó en pleito seguido acerca de su adjudicacion, se mandaron dividir, fuera de la referida Josefa Pajon, entre las demás personas con quienes se entiende este llamamiento, que son las siguientes:

Antonia Diaz Sanchez Aguirre; José Aneiros y sus hermanos Agustín, Andrea y María; Carmen, Antonia y Juana Casas, hermanas; Benito Vallejo; Vicente Pajon y sus hermanas Andrea y Juana; Antonia Fernandez; Francisco, Juan, Benita y Josefa Pajon; Eustaquio Domingo Andrés Lorenzo del Puente Nobal; José Valentin Lorenzo; Benita Sanchez Aguirre; D. Francisco Grego Castrillon y María da Pena; apercibidas de que no compareciendo en la forma y dentro del término que va advertido les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en los autos mencionados á solicitud de la Marqués, en vista de que nadie se presentó por consecuencia del primer llamamiento.

Dado en Ortigueira á 20 de Agosto de 1867.—Domingo Reboredo.—El Escribano, Manuel Sugurol.

569

D. Félix García Baquero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el día 29 de Noviembre de 1864 cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido el Licenciado D. Bernabé España y Puerta, por salida á otro destino; y cumpliendo con lo que previene el artículo 306 de la ley hipotecaria, se anuncia al público para que llegue á noticia de aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Dado en Torrecilla de Cameros á 24 de Agosto de 1867.—Félix García Baquero.—Por su mandado, Francisco Castells. 570

Juzgado de Marina.—En virtud de providencia dictada por Ilmo. señor Auditor del ramo y de dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á D. Julian Martínez Díez, de esta vecindad, y cuya habitación se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde su publicación en la GACETA oficial, comparezca en la Escribanía del propio Juzgado, que se halla á cargo del infrascrito, establecida en la plaza del Progreso, núm. 16, piso cuarto, escalera de la derecha, con el fin de poder llevar á efecto otra providencia dada en causa que se instruye contra el mismo por exacciones ilegales; bajo apercibimiento de que trascurrido el referido término sin verificarlo se sustanciará dicha causa en rebeldía con los estrados del sobredicho Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Setiembre de 1867.—José del Peral y Gonzalez. 571

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á un sugeto al parecer pasiego, con el nombre de Bernardo, cuyo pueblo de vecindad se ignora, de 36 á 40 años de edad, delgado y bajito, que vestía pantalón y chaqueta de pana al estilo del país, y que el día 15 de Mayo del año último estuvo en esta capital bebiendo vino en la taberna de Nicolás Ruiz en compañía de Víctor Palacios, Rufino Godos y otros, á fin de que se presente en este Juzgado de mi cargo dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, y por la Escribanía del que refrenda, á recibir la cantidad de 300 rs. vn. que obra en poder del actuario dicho; pues así lo tengo acordado en virtud del Real auto dictado en 7 del actual por los Sres. Presidente y Magistrados de la Sala tercera de la Audiencia territorial de Burgos en la causa formada en averiguación del autor ó autores del delito de estafa al expresado sugeto.

Dado y firmado en Santander á 23 de Agosto de 1867.—Pedro Mendiri Lopez.—Por disposición de S. S., Genaro Sierra. 573

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve días á Felipe Arias Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la cárcel pública á dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que en otro caso se sustanciará por su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal.

Madrid Agosto 31 de 1867.—El Escribano, Pedro José Vigil. 574

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval, Abogado del Ilustre Colegio de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita, llama y emplaza á Aniceto Sainz y Sierra para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA del Gobierno, se presente en la cárcel de Villa ó manifieste su actual paradero, para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo y otro por estafa de plomo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

575

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Viena 1.º.—Es seguro que el resultado de la conferencia de Salzburgo tiene por objeto el mantenimiento de la paz en Europa.

Paris 30 (á las seis de la tarde).—Lille 30.—El Emperador, contestando al discurso del Presidente de la Junta de Comercio, dijo:

«Los negocios podrían seguir mejor; pero ciertos periódicos exageran la situación. Espero que el comercio volverá á florecer con la certeza de la paz. Procuraré restablecer la confianza.»

Hé aquí el nuevo discurso pronunciado por el Emperador de los franceses en contestación al que le dirigió el Alcalde de Amiens:

«Sr. Alcalde: Acabo de atravesar la Francia desde Strasburgo á Dunkerque en compañía de la Emperatriz, y en todas partes el caloroso y simpático recibimiento que hemos hallado penetra nuestra alma de la gratitud más viva.

Consigno con placer que nada ha podido alterar la confianza de 20 años depositada en mí por el pueblo francés, el cual aprecia en su justo valor las dificultades que hemos tenido que vencer.

El mal éxito de nuestra política al otro lado del Océano no ha disminuído el prestigio de nuestras armas, porque el valor de nuestros soldados ha vencido las resistencias en todas partes. Los sucesos de Alemania no han alterado nuestra actitud digna y tranquila, confiando con razón en el mantenimiento de la paz. Las excitaciones de un corto número no han destruído la esperanza de ver instituciones más liberales introducidas pacíficamente en nuestras costumbres públicas; finalmente, el pasajero estancamiento de las transacciones no ha estorbado á las clases comerciales para que me manifiesten sus simpatías y cuenten con los esfuerzos del Gobierno para dar nuevo impulso á los negocios.

Vuelvo á hallar estos mismos sentimientos en Amiens, donde una residencia de seis años prueba que la desgracia es buena consejera para soportar la carga del poder y evitar los escollos de la fortuna.

La Emperatriz está reconocida al modo con que la habeis recordado su última visita, y como yo, desea dar gracias á cuantos en las mismas circunstancias han dado prueba de abnegación y de energía.

Digno será mi hijo del cariño cuyo testimonio recibo por todas partes. Crecerá con el pensamiento de que debe sacrificarse todo á la dicha de la patria.»

El cólera va disminuyendo algo en Roma. Desde el 15 hasta el 21 las defunciones han llegado á 80 por día. Los ataques eran tan violentos, que con escasas excepciones, apenas medaban seis horas entre la invasión y la muerte. La enfermedad ha hecho principalmente sus estragos en las calles comprendidas entre las plazas de España y San Lorenzo *in Lucina*.

El cementerio general está á cargo de los Padres Capuchinos. Los hijos de San Francisco hacen esfuerzos increíbles por lograr que no haya precipitación en las inhumaciones ni permanezcan por mucho tiempo sin sepultura los cadáveres. Los fallecidos del cólera se entierran en un lugar reservado. Sobre ellos, ántes de la tierra comun, se arroja una gran cantidad de cal viva.

Las familias bien acomodadas de Roma se han refugiado á Viterbo y Civita-Vecchia, puntos en los cuales el cólera, si existe, no ha hecho aun grandes estragos. Los Cardenales y Prelados pontificios han permanecido en su puesto de honor, arrosando con frente serena el peligro. El Papa, lejos de amilanarse, inspira con su heroica calma valor y confianza á todo el mundo, y en vez de alejarse de los enfermos, va á buscarlos en los hospitales para alentarlos con su presencia y darles socorros y consuelos.

El General Kauzler, Ministro de la Guerra en Roma, fué á Albano en los momentos en que mayores estragos hacia la epi-

demia. Le acompañaban los Coroneles Mr. Evangelisti, Jefe de los gendarmes, y Mr. Allet, que manda el cuerpo de zuavos. El General pasó revista á la pequeña guarnición de Albano, compuesta de dos compañías de zuavos y una de gendarmes, y á todos, en recompensa de su excelente comportamiento, les dió medallas de oro y títulos de benemérito de la patria, en nombre de Su Santidad.

El Cardenal Altieri va á ser sepultado en su catedral de Albano. La Reina viuda de Nápoles será sepultada en el mismo Vaticano. Así al ménos se dice. En el Vaticano se hallan ya los cadáveres de la Princesa Matilde, la protectora de San Gregorio VII, y la Reina Cristina de Suecia, la tan célebre discípula de Descartes.

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer llamaba la atención delante del cuartel de San Gil un cañon de grandes dimensiones, recientemente traído de la fábrica de Trúbia, y que, según creemos, es del mismo sistema que el ensayado no hace mucho tiempo en la déhesa de los Carabancheles, ensayo en que probaba la gran potencia de este nuevo cañon. Sus dimensiones son de unos cuatro metros de longitud, según hemos oído, y de más de un pié la boca del ánima. El precio de fabricación de estas piezas dicese que pasa de 30.000 rs., incluso por supuesto el material.

— Se está construyendo actualmente en la plaza de la Cebada una espaciosa y bonita galería formada de columnas de hierro que sostienen la cubierta, para comodidad de los concurrentes á aquel mercado.

VARIEDADES.

De una correspondencia publicada en el *Diario de Barcelona* tomamos las siguientes curiosas noticias relativas al descubrimiento y explotación del aceite mineral denominado *petróleo*, cuyo uso se halla tan generalizado en la actualidad:

«Muchos creen que el descubrimiento del petróleo data de una reciente época, y sin embargo este líquido fué ya conocido en muy remotos tiempos.

Hace cuatro mil años, poco más ó ménos, que los egipcios lo usaron para objetos medicinales, y aun actualmente existen en el Egipto los manantiales de este aceite. A últimos del siglo pasado se embarcaron en aquel país para Inglaterra dos cargamentos de dicho líquido; pero la especulación fracasó porque en aquel tiempo nadie se había dedicado á buscar el modo de refinarlo. En Girgenti se usó para la iluminación el petróleo, conocido entonces bajo el nombre de aceite siciliano, y en Parma hay un manantial de Naphta, que se usa para el mismo objeto. En el Asia menor y en Persia hace centenares de años que se empleó para el alumbrado, aunque en reducida escala. Pero si bien el descubrimiento de este aceite data de tan remotos tiempos, el haberse generalizado su uso se debe á la abundancia prodigiosa que de él han proporcionado los pozos de la América del Norte.

Y ciertamente que esta abundancia no podía venir á mejor sazón, porque cabalmente cuando empezaron á abrirse los pozos empezaban también á escasear los artículos que debían suplir este líquido. El estado precario que cada año iba presentando la pesca de la ballena, hacia escasear las grasas; Rusia no exportaba ya como antiguamente grandes cantidades de sebo, y Australia, en razón principalmente á su aumento de población, vió que no le convenia ya, como lo hacia ántes, matar su ganado con el primordial objeto de aprovechar el sebo. Por otra parte, á la par que disminuían los abastos, crecían las necesidades, ya para diferentes procedimientos industriales, ó ya para la lubricación de la maquinaria, ó ya para el alumbrado, y de aquí el grande favor con que se acogió el petróleo, el cual, según el parecer de autoridades científicas, vendrá á ser aplicable á muy variados y numerosos objetos.

Poco pensaría el Coronel Drake cuando intentó hacer la primera perforación para obtener el petróleo en abundancia, que llegase á ser un artículo tan importante, ni que la explotación de este aceite mineral pudiese ser el origen de las colosales fortunas y de las tan importantes pérdidas que se han sucedido en muy poco tiempo.

El Coronel Drake llegó á Titusville (Pensylvania) en 1857, y viendo que en aquella época se recogía el petróleo que sobrenadaba en la superficie de algunos manantiales de Watson's-Flats y que se embotellaba para usos medicinales, concibió la idea de que debía existir un depósito subterráneo de él, y determinó probarlo por medio de la perforación. Habiendo logrado que algunos capitalistas le ayudasen á llevar á cabo su proyecto, empezó sus experimentos en la primavera de 1858. Su primer paso fué ir á observar el modo con que se trabajaban los pozos de sal de los montes Alleghany; y hasta la primavera de 1859 no pudo hacerse con un buen operario perforador y con los útiles necesarios. Su primera suposición fué la de que tenía que perforar hasta una profundidad de 1.000 piés, lo cual le importaba un gasto de 1.500 duros, ó sea á razón de 1 1/2 duros el pié lineal, á cuyo precio contrató el trabajo con un perforador.

La empresa hubo de ser ridiculizada hasta tal punto, que no le fué posible lograr que los diferentes operarios con quienes contrató sucesivamente el trabajo cumpliesen su compromiso, y al fin llegó á comprender que la causa principal era la de que todos estaban en el concepto de que el buscar el petróleo por medio de la perforación era una monomanía suya, y por lo tanto se valió del inocente engaño de alegar que su verdadero objeto era buscar un pozo de agua salada, con lo cual logró seguir sus operaciones en Junio de 1859. No pudiendo disponer más que de unos 32 piés de tubo que por casualidad encontró en la localidad, siguió perforando 37 1/2 piés en roca arenisca, despues de lo cual, valiéndose de una bomba, se cercioró de la existencia del petróleo en grande cantidad.

Entonces pasó á Erie y á Cleveland en busca de tubos, y no pudiendo encontrarlos en dichos puntos ni en Búfalo, los encargó á Filadelfia, y habiendo revestido con ellos el agujero perforado, logró extraer 25 barriles diarios durante el período de dos años. Pero ocurrió que el Coronel, despues que hubo obtenido el petróleo, se encontró con que no sabía qué aplicación darle, porque en aquellos días era un artículo que carecía de valor alguno.

El petróleo no tenía demanda ni para el país ni para el extranjero; no había quien supiese refinarlo, ni eran conocidas sus propiedades para el alumbrado y lubricación, y los que se dedicaban á extraer el aceite de la hulla tardaron en reconocer que el petróleo poseía iguales cualidades para el alumbrado. Por otra parte, para obtener cualquiera objeto de maquinaria era preciso buscarlo en Erie y muchas veces en Pittsburg, porque los dos pequeños establecimientos que había en Titusville solo tenían útiles propios para la corta de las maderas y para la agricultura. El Coronel necesitó una vez un pico, dos palas, una cadena y algunos clavos. No hallándolos en Titusville, pasó á Hydetown y compró el pico en casa de un tal Carlos Hyde (hoy millonario á consecuencia del petróleo) y que tenía entonces lo que él llamaba almacén, y que ni el nombre de chiribitil merecía; en seguida tuvo que ir á Pleasantville para comprar los clavos, que le vendió un tal Samuel Brown (hoy millonario también por la misma causa que Hyde); en Enterprice encontró la cadena en casa de David Mitchell (otro millonario hoy); pero tuvo al fin que mandar á Erie, distante 17 leguas, en busca de las dos palas.

Desde entonces la perforación de pozos en busca del petróleo llegó á ser una manía que dió muy buenos y muy malos resultados. Entre los muchos ejemplos afortunados, puede citarse el siguiente de Mr. Tarr.

Antes de la animación producida por la aparición del petróleo, se dedicaba este sujeto á conducir balsas de madera y á cultivar una extensión de terreno que le daba un miserable producto que era apenas suficiente para mantener su familia. Llegaron al país aventureros en busca del aceite, y contrataron con Mr. Tarr el derecho de perforar sus terrenos, con la condición de cederle la mitad del aceite que extrajesen. El resultado fué que los pozos abiertos en su posesión dieron tan grande cantidad de aceite, que la extracción llegó á 2.000 barriles diarios, los cuales, aun al bajo precio á que entonces se vendía, dieron un magnífico producto á los contratistas y al propietario. En 1863, en que el petróleo estaba á un precio muy bajo, Mr. Tarr vendió la mitad de su interés por 110.000 duros. Pero la fortuna que se empeñó, al parecer, en protegerle como protegió á muchísimos otros, quiso que el interés que le quedaba en la especulación creciese de tal manera, que su renta diaria ascendía á miles de duros, y por fin consintió en deshacerse de su parte por la suma de 2 millones de duros que le pagaron al contado.

Pero así como las principales fortunas se hicieron por el estilo de la de Mr. Tarr, vendiendo á tiempo el derecho de perforar una extensión de terreno, otros se arruinaron en hacer experimentos sin resultado, ó no obtuvieron las ventajas que podían por haber realizado una venta prematura.

Así fué, entre otros muchos, Mr. Smit, propietario de una pobre tierra, que no pudiendo imaginar la riqueza que debajo de ella existía, la ofreció por 250 duros con el objeto de ir á probar si encontraría el petróleo en otro punto distante. Al principio no halló quien admitiese su ofrecimiento; pero al fin

consiguió vender sus tierras por 500 duros, las cuales fueron despues cedidas á una compañía por 6.500 duros.

Esta compañía concedió permisos para perforar, reservándose como Mr. Tarr la mitad del aceite extraido como precio del permiso; y en la actualidad, que solo los han concedido para perforar una corta extension de dichos terrenos, la parte correspondiente á la compañía es de unos 3.000 duros diarios, de modo que el producto de dos días basta para reembolsarla del precio total de la adquisicion de las tierras.

Pero, ¿cuánto tiempo durará esto? Aquí está la duda; aquí está la fortuna ó la desgracia. El manantial puede durar uno ó más años, ó un mes, ó tal vez un día solamente. Pozos hay que parecen contener gran riqueza, y que al poco tiempo nada producen, á pesar del costoso medio de ensanchar su diámetro y profundizarlos. Ni aun puede contarse con que dé buen resultado un pozo que se abra á muy pocas varas de otro que sea abundante. Pozos hay que rinden millares de barriles, al paso que otros abiertos á muy corta distancia dan solamente agua salada y gases, y aun muchas veces sucede lo contrario, pues que un pozo nuevamente abierto deja en seco otro que hasta entonces se habia mantenido muy abundante.

Durante los cinco á seis años trascurridos desde que se hicieron las primeras pruebas aisladas, se han enriquecido y arruinado millares de personas. Las perforaciones alcanzan una profundidad de 400 á 800 piés, y el costo de ellas viene á ser de 5.000 á 7.000 duros. Algunas veces se consumen en este trabajo muchas semanas y meses, y el resultado es no encontrar el líquido y perder el dinero y tiempo invertidos. Ha sucedido otras veces que algunos que han agotado su capital en la perforacion la han abandonado, y otros despues con un trabajo insignificante de perforar á poca profundidad más se han hecho opulentos.

El petróleo aparece á veces tan repentinamente, que se pierden muchos millares de barriles antes de poder procurarse envases para recogerlo, y ha sucedido tambien que cuando los envases han llegado el manantial ha disminuido en gran manera ó se ha secado enteramente. Se han pagado 200.000 y 300.000 duros por pozos abundantes, con esperanza de que el manantial seguiria fluyendo por mucho tiempo; pero á los pocos días, y alguna vez al siguiente al de la compra, el aceite ha dejado de fluir, arruinando á los compradores. Manantiales que han producido en un principio desde 1.000 á más de 2.000 barriles diarios y que despues se han secado, han vuelto á fluir al cabo de algunos días, semanas ó meses, y aunque no hayan producido despues la cantidad primitiva, han proporcionado durante un largo período 100 á 200 barriles diarios, dando con esto una crecida ganancia á los que los compraron por una corta suma durante el tiempo en que dejaron de fluir.

Así, pues, no debe extrañarse que muchos hayan arriesgado hasta su último centavo en una especulación que durante una semana puede hacerlos millonarios ó mendigos.

Esta es la historia de los resultados de las perforaciones para la extraccion del petróleo en el hoy opulento Estado de Pensylvania, y especialmente en el Condado de Venango, en donde se establecieron principalmente los trabajos. El producto de los pozos de este solo Condado es de unos 10.000 barriles diarios, ó sean 3 y medio millones de barriles anuales, cuyo valor por el aceite en bruto es de unos 25 millones de duros; pero como despues viene el costo de refinarlo, almacenaje y otros gastos, se considera que el valor anual es de 35 millones de duros. Durante los seis años últimos los precios han sufrido tales alteraciones, que en el punto de extraccion variaron desde 10 centavos á 13 y medio duros el barril. A últimos de 1861 el producto se elevó repentinamente desde 150 á 4.000 barriles diarios, y el precio bajó hasta á 25 centavos el barril. Esta extraordinaria baratura fué la causa principal de que el consumo se extendiese en todo el territorio de los Estados Unidos y en Europa, de donde se expidieron considerables pedidos. En 1862 volvieron á subir los precios, que declinaron en 1863 desde 10 duros á 40 centavos el barril. Así se sostuvieron hasta mediados del invierno de 1864, en que alcanzó el de 13 y medio duros. Varias causas, y especialmente el pánico en el mercado monetario, ocasionaron otra baja, de modo que en Abril de 1865 se vendió á 3 duros el barril; pero desde aquella fecha ha vuelto á declararse en alza gradualmente.

El capital empleado en este nuevo ramo de comercio se calcula en 150 millones de duros, no incluyendo en ellos los muchos millones gastados inútilmente en el territorio *Plummer*, del cual se habian concebido muy halagüeñas esperanzas. En aquel territorio donde apareció el petróleo en los arroyos y se encontraba debajo de las piedras, donde el aire estaba impregnado de gases, y donde se construyó en poco tiempo una poblacion cuyos terrenos se vendieron á precios fabulosos, y en los cuales se perforaron pozos en todas direcciones, no hubo uno solo que diese petróleo suficiente para lubrificar su propia maquinaria.

Ultimamente se ha llegado á fijar el precio de compra de un pozo que se

presente con buenas condiciones, en 1.000 duros por cada barril diario que proporcione; de modo que se pagan 100.000 duros por un pozo que rinda 100 barriles diarios de petróleo.

Siendo hoy tan general el consumo de este aceite, y en vista de la poca seguridad de que los pozos sigan fluyendo, podria temerse que algun día se agotase, ó que el precio tuviese grande aumento, si la extraccion se circunscribiese al Estado de Pensylvania. Pero afortunadamente las exploraciones hechas demuestran que la region del petróleo comprende, en el Nuevo Mundo, el alto y bajo Canadá, los Estados del Ohio, Kentucky, Virginia, Tennessee, Arkansas, Tejas, Nuevo Méjico y California; y en el antiguo lo tenemos, aunque no con tanta abundancia, en Hannover, Zante, en los manantiales de Bakoum de Persia, en Burmah, en algunos puntos de Italia y de Inglaterra, y en otros que diariamente se van explorando.

Y como el petróleo deriva ó se encuentra en las rocas silurianas, devonianas y carboníferas, y se encuentra principalmente en esta última clase de terrenos, se cree que proviene de la descomposicion de la hulla causada por la temperatura y la presion.

Entre las muchas riquezas minerales que encierra nuestro suelo, no seria extraño que se descubriese algun manantial de este aceite, si se hiciesen las convenientes exploraciones, particularmente en las cuencas carboníferas que tanto abundan en España, si bien tenemos que lamentar que hasta ahora no hayan podido explotarse convenientemente por falta de medios económicos de transporte.

J. GIL Y M.

ANUNCIOS.

SE REMATAN EXTRAJUDICIALMENTE PARA LA PRÓXIMA INVERNADA las yerbas de las dehesas que en la jurisdiccion de la villa de Siruela, provincia de Badajoz, posee el Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, Conde de Cervellon etc. etc.

El remate en doble subasta tendrá lugar el jueves 3 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, en dicho Siruela, y en Madrid en las oficinas del nombrado Excmo. señor, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.—Carlos G. Llaguno.

572—2

AMA DE CRIA.—EN LA PLAZA DE LA LEÑA, NÚM. 9, PORTERÍA, dan razon de una que desea colocarse para casa de los padres. Tiene personas que la abonen.

561—3

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 2.

Allin (Pamplona).—Sr. Alcalde constitucional; inserto el anuncio que se refiere á vacante de Médico-cirujano titular, núm. 549.

Añe (Segovia).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. de Cirujano titular, número 550.

Noreña (Oviedo).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. de Médico-cirujano de esa villa, núm. 551.

Cartagena.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. fallecimiento de Pilar Barba Amis, cuyo importe de 80 rs. satisfará oportunamente, núm. 552.

Monóvar.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. citando á Pedro Manuel Blanes y Castillo, núm. 553.

Valladolid.—Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza; id. id. id. á Manuel Fernandez Perez, núm. 554.

Benavente.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. á Felipe Carracedo Gonzalez, núm. 555.

Valmaseda.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. id. á Antonio Escurria, núm. 556.

Tuy.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. jubilacion del Registrador de la Propiedad Dr. D. José Alvarez Sarmiento, núm. 557.

Coruña.—Excmo. Sr. Capitan general de Galicia; id. id. citando á los paisanos D. Benito y D. Luis Amouros y otros, núm. 558.

Burgos.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. id. á Gregorio Ortega Savá, núm. 559.

Hacienda.—Sr. Juez especial; id. id. id. á Domingo Martin y Arias, número 560.

SANTOS DEL DIA.

San Ladislao, Rey; San Sandalio, mártir, y Santas Eufemia y Serapia, vírgenes.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital general.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Setiembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	707,07	13°,8	17°,3	N. E....	Nubes.
9 de la m.	708,66	19°,1	23°,9	N. E....	Cubierto.
12 del día..	708,24	23°,8	29°,8	S. S. O.	Idem.
3 de la t..	708,29	16°,2	20°,3	N. O....	Casi cubierto.
6 de la t..	707,27	18°,2	22°,8	N. N. E.	Nubes.
9 de la n..	708,50	18°,1	22°,6	N. N. E.	Cubierto, lluvia.

Temperatura máxima del día.....	24°,4	30°,5
Temperatura máxima al sol.....	33°,4	41°,8
Temperatura mínima del día.....	12°,8	16°,0

Evaporacion en las 24 horas.....	6,0 milímetros.
Lluvia en id. id.....	0,2

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 2 de Setiembre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	760,4	26,1	S. E....	Brisa..	Casi desp.°	Tranq.
Oviedo.....	762,0	19,4	N. O....	Idem..	Cubierto..	»
Coruña.....	759,6	19,0	E.....	Idem..	Despejado..	Bella.
Santiago.....	761,9	18,1	N.....	Calma.	Nubes.....	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	756,8	25,0	S.....	Brisa..	Nubes.....	»
San Fern.°, á 7	762,5	22,4	S. S. E..	Calma.	Casi cub.°	Oleaje.
Sevilla.....	763,7	27,5	S. O....	Brisa..	Despejado..	»
Tarifa.....	761,0	25,2	E.....	Viento.	Casi desp.°	P.° ol.
Granada.....	765,5	21,6	N. O....	Brisa..	Cubierto..	»
Alicante.....	765,2	27,0	N. E....	Idem..	Idem.....	Rizada.
Murcia.....	765,4	25,1	S. O....	Calma.	Casi cub.°	»
Valencia.....	765,1	27,0	N.....	Brisa..	Despejado..	»
Barcelona.....	764,0	25,0	O.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Zaragoza.....	761,3	25,6	S. E....	Idem..	Idem.....	»
Soria.....	759,1	23,1	S. O....	Calma.	Nubes.....	»
Búrgos.....	766,9	22,9	S. E....	Brisa..	Idem.....	»
Valladolid....	763,0	25,6	S. O....	Idem..	Casi cub.°	»
Salamanca....	763,2	23,2	S. O....	Calma.	Nubes.....	»
Madrid.....	763,4	23,9	N. E....	Idem..	Cubierto..	»
Ciudad-Real..	754,6	22,2	S. E....	Idem..	Nuboso....	»
Albacete.....	764,6	21,4	E.....	Brisa..	Casi cub.°	»
Brest, á las 7.	»	»	»	»	»	»
Bayona id....	»	»	»	»	»	»
Cette id.....	»	»	»	»	»	»
Marsella id...	»	»	»	»	»	»

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Logroño, Salamanca y Zamora.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 3.533 arrobas de trigo.
- 82 idem de harina.
- 93 idem de carbon.
- 92 vacas, que componen 35.147 libras de peso.
- 749 carneros, que hacen 16.911 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 3,500 á 3,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.

- Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
- Aceite, de 6,900 á 7 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
- Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
- Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.
- Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
- Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
- Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
- Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
- Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
- Patatas, de 0,600 á 0,700 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

- Cebada, de 2,100 á 2,700 escudos fanega.
- Trigo vendido..... 2,341 fanegas.
- Precio medio..... 6,310 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 2 de Setiembre de 1867.—El Alcalde interino, C. el Conde de Toreno.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 2 de Setiembre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-55, 70, 75, 85, 80 y 70, y 32-10 y 32-00 en pequeños; á plazo, 31-70 y 32-00 fin cor. vol. y 31-60 y 75 fin cor. fir.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 30-70 y 31-00.
- Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 12-00 d.
- Material del Tesoro preferente con interés, id., 98-00.
- Idem no preferente con interés, id., 98-00.
- Deuda del personal, id., 19-60 d.
- Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 96-75 y 50.
- Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emisión de 1.° de Abril de 1850, de á 2.000 rs., no publicado, 85-00 d.
- Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 81-00 d.
- Idem id. de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 71-50 p.
- Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.
- Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 63-25, 50 y 75.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 136-00 d.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias fecha, 49-80 d.
- Paris á 8 dias vista, 5-18 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	»	Lugo.....	3/4	»
Alicante.....	»	1/8	Málaga.....	par.	»
Almería.....	par.	»	Murcia.....	par d.	»
Avila.....	1/2	»	Orense.....	1	»
Badajoz.....	par d.	»	Oviedo.....	par d.	»
Barcelona.....	»	3/4	Palencia.....	»	1/8 d.
Bilbao.....	»	1/4	Pamplona....	par.	»
Búrgos.....	par.	»	Pontevedra..	par.	»
Cáceres.....	par.	»	Salamanca...	3/4	»
Cádiz.....	»	1/4	San Sebastian.	»	1/4 d.
Castellon....	»	1/4	Santander....	»	1/2
Ciudad-Real..	par.	»	Santiago.....	par.	»
Córdoba.....	»	1/8 p.	Segovia.....	par.	»
Coruña.....	par.	»	Sevilla.....	»	1/2 d.
Cuenca.....	1/2	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona...	»	»
Granada.....	1/4	»	Teruel.....	par d.	»
Guadalajara..	par.	»	Toledo.....	1/4 d.	»
Huelva.....	1/4	»	Valencia.....	par.	»
Huesca.....	»	1/4 p.	Valladolid...	»	1/8
Jaen.....	par.	»	Vitoria.....	par.	»
Leon.....	par.	»	Zamora.....	1/2 p.	»
Lérida.....	»	1/4	Zaragoza....	par.	»
Logroño.....	par.	»			

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche 102.ª funcion de abono, segundo turno de tres y segundo de cuatro.—Variada funcion de ejercicios euciestres y gimnásticos.

CAMPOS ELÍSEOS.—No se ha recibido el anuncio.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.